

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 337 
24 de junio de 2019

34 años de cárcel por femicidio

Fiscalía demostró la culpabilidad del procesado. La víctima fue golpeada, rociada con gasolina e incinerada en un terreno baldío.

10 años de cárcel por tráfico de cocaína



Prisión preventiva por asesinato a puñaladas



Prisión preventiva para presunto femicida de joven carbonizada en Durán

La Fiscalía procesó a un ciudadano de 44 años por la muerte de una joven (19), cuya relación estaría vinculada al consumo y venta de drogas.

Apocas cuadras de donde fue hallado el cadáver incinerado de la joven Melanie María C. LL., en un terreno baldío, se aprehendió a Felipe Santiago O. V., principal sospechoso de ese hecho registrado el pasado miércoles 19 de junio, en la cooperativa Los Rosales, del cantón Durán.

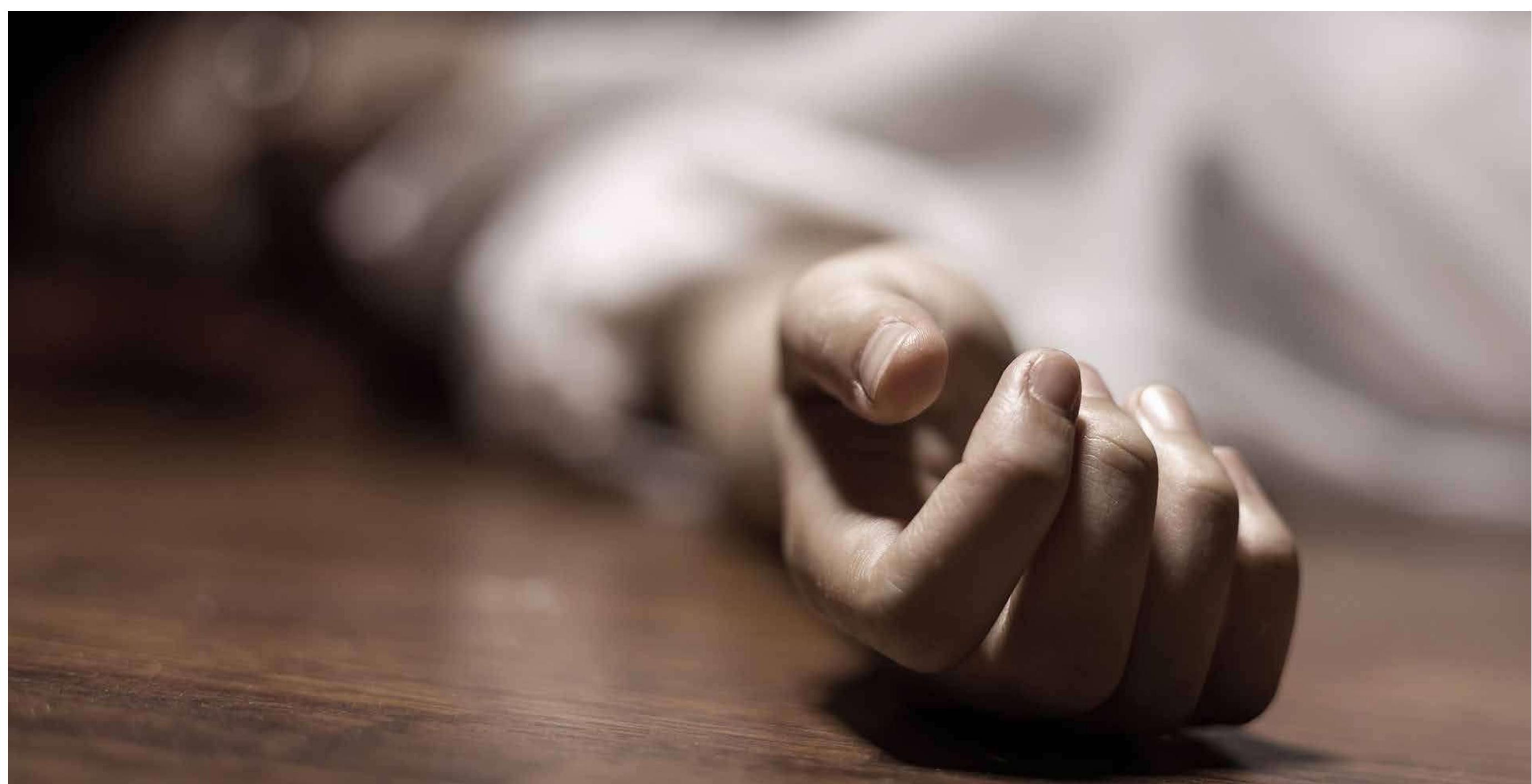
Moradores del sector encontraron los restos de la víctima carbonizados entre los matorrales y la basura, por lo que dieron alerta a la central del ECU 9-1-1. Personal de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased) tomó procedimiento y dio inicio a la búsqueda del sujeto que aparecía en los videos de las cámaras de seguridad del sector, trasladando un colchón y un bulto hacia ese sector.

Según las investigaciones preliminares, la relación entre ambos se habría motivado por el suministro y consumo de sustancias sujetas a fiscalización.

En audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, el pasado viernes 21 de junio, la fiscal Carmen Martínez presentó –ante la jueza de Violencia contra la Mujer, María Eugenia Avilés– seis elementos de convicción para solicitar la prisión preventiva contra Felipe Santiago O. V.

La jueza acogió los documentos: el informe de investigación, el levantamiento del cadáver, el protocolo de autopsia, el parte policial, videos de seguridad y la versión de los hechos rendidas por la tía de la víctima y el aprehendido, y dio paso al pedido de Fiscalía.

También dictó 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.



DATO JURÍDICO

La Fiscalía procesó este caso por el delito de femicidio, según lo dispuesto en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, sumándose a ello las agravantes de este tipo penal, establecidas en el artículo 142, numerales 2 y 4, que se refieren a la existencia de una relación que implica confianza y subordinación, y a exponer el cuerpo de la víctima en un lugar público.



10 años de cárcel por tráfico ilícito de sustancias

Fiscalía demostró la responsabilidad del procesado, quien transportaba media tonelada de una sustancia sujeta a fiscalización.

Agentes de la Policía Nacional observaron un camión sospechoso en la Av. Manuel Quirobo, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua. Al acercarse, el conductor, Luis M. Q., trató de evadirlos y se mostró nervioso cuando el pidieron los documentos respectivos. Enseguida procedieron a registrar el automotor, en el que hallaron doscientos once paquetes tipo ladrillo, con una sustancia blanquecina en su interior, por lo que procedieron a la aprehensión del ciudadano. Ocurrió el 11 de enero del 2019.

La sustancia encontrada fue sometida a las pruebas de campo, por parte de la Unidad de Antinarcóticos de la Sub Zona 18 de Tungurahua, misma que dio como resultado positivo para cocaína, con un peso bruto inicial de 235.704 gramos.

En su defensa, el procesado manifestó que fue víctima de un supuesto engaño, ya que había aplicado para un trabajo de chofer ofertado en Facebook y que no sabía de la existencia de las sustancias en el camión.

PROCESO

En la audiencia de juzgamiento, la tarde del 21 de junio de 2019, María Fernanda Basurto, fiscal de Pelileo, presentó pruebas como el parte policial, los resultados de los análisis químicos de la sustancia incautada, testimonios de agentes policiales y peritos. Estos elementos permitieron determinar la responsabilidad penal del acusado, en el delito cometido.

Por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales –acogiendo las pruebas presentadas por Fiscalía– declaró a Luis M. Q. culpable directo del delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización y lo condenó a una pena de diez años de pena privativa de libertad. Además deberá pagar una multa de cuarenta salarios básicos unificados.

DATO JURÍDICO

El delito de tráfico ilícito de sustancias (en gran escala) está tipificado en el Art. 220, numeral 1, inciso c, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Inicia proceso penal por asesinato en Tabacundo

El implicado, de 26 años de edad, quedó con prisión preventiva. Habría apuñalado a la víctima por un teléfono celular.

El implicado, de 26 años de edad, quedó con prisión preventiva. Habría apuñalado a la víctima por un teléfono celular.

La Fiscalía de Cayambe y Pedro Moncayo inició una instrucción fiscal de 30 días, en contra del ciudadano Alfredo José M. B., de 26 años de edad, por el delito de asesinato.

El procesado habría ocasionado la muerte de Héctor Ismael R. P. de dos puñaladas en el pecho, la madrugada del 23 de junio de 2019, en Tabancundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

En el Complejo Judicial de Cayambe, la fiscal de turno de flagrancia, Diana Segarra, formuló cargos ante el juez de delitos flagrantes, Rafael Chimborazo, con el respaldo de elementos de convicción, como



versiones de los amigos de la víctima, el informe de autopsia y el parte policial, en cuyo relato consta que los vecinos del lugar vieron los hechos, pero no se identificaron por temor a represalias.

Antes de concluir la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, el juez impuso la medida cautelar de prisión preventiva al procesado, por pedido de la Fiscalía

Los hechos

Héctor Ismael R. P., de 22 años de edad, en compañía de dos amigos, salieron de madrugada de un bar para dirigirse a sus domicilios. Mientras caminaban por las calles de Tabancundo e intentaban encender un tabaco, Héctor se les adelantó unos pasos.

Minutos después regresó a toda prisa y les dijo a sus acompañantes que un hombre le robó el celular y que le acompañen a recuperarlo, pues lo vio entrar en una casa cerca de allí.

Los tres fueron hasta la vivienda y Héctor entró en ella reclamando la devolución de su teléfono. Sin embargo, salió minutos después con dos heridas en el pecho. Su deceso fue casi de inmediato.

Los amigos de la víctima detallaron a la Policía los hechos y también los rasgos físicos y faciales del presunto agresor. Con el permiso de la dueña de casa, entraron en la vivienda y aprehendieron al ciudadano Alfredo José M. B., quien fue reconocido por los dos testigos y por otras personas que presenciaron lo sucedido.

DATO JURÍDICO

El delito de asesinato contempla una pena privativa de la libertad de veintidós a veintiséis años, según el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Nueva sentencia para 12 adolescentes por incendio en el “Virgilio Guerrero”

Los hechos sucedieron el 21 de abril de 2019, a raíz de un intento de fuga del Centro de Orientación Juvenil.

Doce adolescentes que cumplen internamiento institucional en el Centro de Orientación Juvenil “Virgilio Guerrero”, por diversos tipos penales, recibieron una nueva sentencia condenatoria por el delito de incendio.

Seis adolescentes fueron procesados como autores y condenados a cumplir diecisésis meses de internamiento institucional, a compensar con 500 dólares cada uno al Centro de Orientación Juvenil y –como medida de reparación integral– ofrecieron disculpas públicas por sus actos.

Los otros seis recibieron sentencia de ocho meses de internamiento institucional,

como cómplices del delito de incendio. De igual manera, se disculparon en la audiencia y deberán cancelar de 500 dólares cada uno por los daños causados.

El grupo se sometió al procedimiento abreviado durante la audiencia preparatoria de juicio, instalada el 20 de junio de 2019, en la Unidad Judicial de Violencia No.1 y Justicia Juvenil, en Quito.

Entre los elementos de convicción presentados por la Fiscalía Especializada en Adolescentes Infractores, ante el juez de la causa, estuvo el informe de investigación del incendio estructural, en el que se concluye que el fuego fue provocado de forma intencional. El fiscal expuso, además, las versiones de diez de los implicados, ya que dos se acogieron al derecho constitucional del silencio.

El incendio

La noche del 21 de abril de 2019, una llamada alertó al número de emergencia ECU 9-1-1, respecto una alteración del orden en el Centro de Orientación Juvenil. Los adolescentes habrían intentado escapar y al no lograrlo, incitaron a otros y ocasionaron desmanes.

Rompieron vidrios e incendiaron el área administrativa. Destruyeron computadoras, teléfonos convencionales y celulares, muebles de oficina, camas y quemaron ropa y diez colchones.

La sala de audiovisuales, el archivo de la institución, la secretaría y el centro médico también sufrieron daños.

DATO JURÍDICO

Beneficiarse del procedimiento abreviado significa que la persona procesada admite el “hecho que se le atribuye” y acepta “la calificación jurídica del hecho punible y la pena”. Este procedimiento está detallado en los artículos 635 y 636 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

En el artículo 385 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (CONA) consta la aplicación de las

medidas socioeducativas por delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El numeral 3 precisa que para los delitos sancionados con privación de libertad superior a diez años en el COIP (de diez a trece años por incendio, art. 364 del COIP), se determina la aplicación de la medida de amonestación e internamiento institucional de cuatro a ocho años.

Prisión preventiva para presunto responsable de asesinato de joven

Fiscalía expuso que el cuerpo de la víctima fue encontrado maniatado, envuelto en una sábana de color vino y embalado con plástico negro y cinta transparente.

Roberto Washington V. L., de 41 años, tiene orden de prisión preventiva, por su presunta participación en el asesinato del joven Jonathan Peralta Calle, de 22 años. Así lo dispuso el juez William Sangolquí, durante la audiencia de formulación de cargos, desarrollada la tarde del sábado 22 de junio, en el Complejo Judicial de Cuenca.

En esta diligencia, la fiscal Alejandra Ledesma expuso que el cuerpo de la víctima fue encontrado el 21 de abril pasado, en un terreno ubicado junto a la avenida De los X Juegos Bolivarianos, sector Las Orquídeas, de Cuenca. Estaba maniatado, envuelto en una sábana de color vino y embalado con plástico negro y cinta transparente.

El informe de la autopsia médico legal reveló que la causa de la muerte fue un edema cerebral agudo, producido como consecuencia de los golpes que el joven recibió.

Tras conocer el hecho, la Fiscalía de Personas y Garantías, junto con la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased), efectuó varias diligencias y pericias dentro de la investigación previa.

Con los resultados obtenidos, la Fiscalía solicitó al juez de turno las órdenes de detención con fines investigativos y de allanamiento del domicilio del procesado. Es así que el viernes 21 de junio, Roberto Washington V. L. fue capturado afuera de su vivienda, ubicada a una cuadra del lugar donde fue encontrado el cadáver.

Durante el allanamiento del inmueble se incautaron como evidencias: una sábana del mismo color, dimensiones y estampados, de la que fue utilizada para envolver el cuerpo. Además, una soga que tiene las mismas características, de la que fue empleada para maniatar a la víctima.

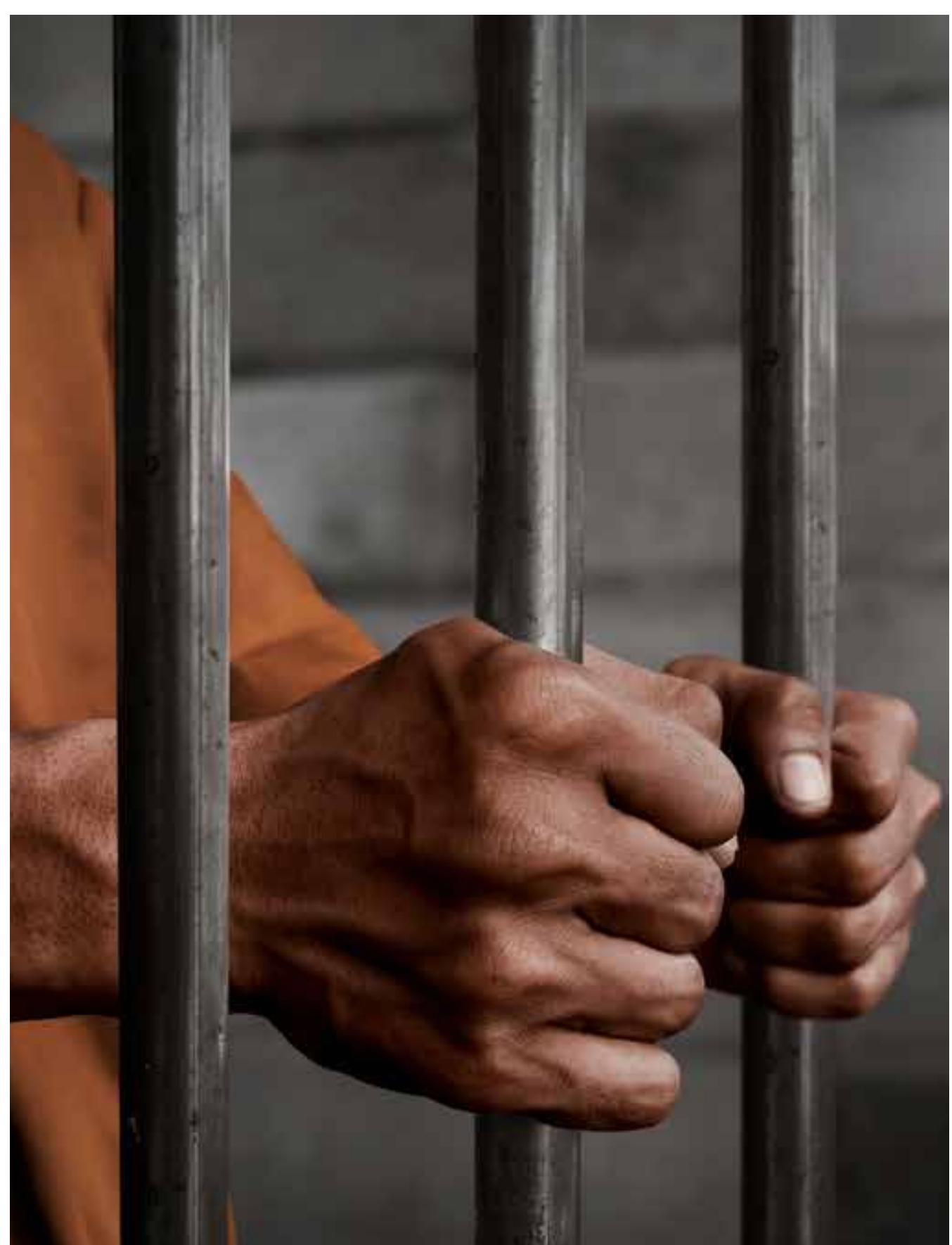
En la audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía expuso –como elementos de convicción– la versión del procesado, quien aceptó haber estado presente el día y en el lugar del hecho, el cual habría ocurrido dentro de su vivienda.

Además fueron presentadas las evidencias incautadas, una pericia de análisis telefónico, el informe de la autopsia médica legal, entre otros.

DATO JURÍDICO

El asesinato es sancionado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de 22 a 26 años.

Por las circunstancias gravantes, los años de privación de libertad aumentaron a 34 y 8 meses. Estas son: cometer el delito entre dos o más personas y en perjuicio de niños, niñas y adolescentes, tipificado en el artículo 47, numerales 5 y 11 del COIP.



Sentencia máxima por femicidio en Daule

La víctima fue golpeada y rociada con gasolina por su conviviente, para luego ser incinerada en un terreno baldío.

El Tribunal de Garantías Penales del Guayas acogió las pruebas presentadas por la Fiscalía y emitió sentencia condenatoria de treinta y cuatro años y seis meses de prisión contra Byron Jacinto Q. M., por el femicidio de su conviviente, Amada R. B., perpetrado el 28 de junio del 2018, en el recinto La Seca, del cantón Daule.

En audiencia de juzgamiento, iniciada el 18 y terminada el viernes 21 de junio del 2019, en la Unidad Judicial Albán Borja, el agente fiscal Hugo García Vargas presentó las pruebas documentales y testimoniales que ubican y señalan al procesado como el autor directo del delito contra su pareja sentimental.

Entre las pruebas documentales se incluyeron el levantamiento de cadáver, el protocolo de la autopsia, el reconocimiento

Los hechos

El hecho se produjo cuando Byron Jacinto Q. N., su conviviente, Amada R. B., y su hijo se trasladaban a su vivienda, pero a la altura de una gasolinera –ubicada en la autopista de la vía Daule-Nobol– ingresaron a un terreno baldío, donde el sentenciado comenzó a ofenderla de palabra y obra, para después –en medio de la discusión– echarle gasolina y prenderle fuego, provocándole heridas y quemaduras.

Ella fue trasladada a una casa asistencial en Guayaquil, donde pudo indicar a uno de sus hijos los nombres y apellidos del agresor y pareja sentimental. Falleció a los tres días de haber ingresado, debido a las quemaduras presentes en el 75% de su cuerpo.

El agresor se entregó a las autoridades judiciales y policiales, un mes después de lo ocurrido.

del lugar y el informe de explotación del video proporcionado por un local, que ubicaron en espacio y tiempo al agresor. Además, el testimonio anticipado del hijo de la víctima en cámara de Gesell y la interceptación de llamadas del celular del procesado, que confirmaron la relación de convivencia conyugal con la víctima.

Entre los testigos solicitados por la Fiscalía se incluyeron los peritos e investigadores de Criminalística y de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (Dinased), médicos, sicólogos, familiares de la fallecida entre otros.

El Tribunal Penal, conformado por los jueces Juan Carlos Valle, Smirnova Calderón y Odalia Ledesma, acogió las pruebas presentadas por la Fiscalía y emitió sentencia condenatoria, imponiendo además una multa de 1.500 salarios básicos unificados (591.000 dólares) y la misma cantidad como reparación integral a los familiares de la víctima.

DATO JURÍDICO

La Fiscalía procesó al implicado con base en lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito con pena privativa de libertad, de 22 a 26 años, más la agravantes establecidas en el artículo 47, numerales 1, 3 y 7, del mismo cuerpo legal, que incrementan en un tercio la pena máxima impuesta.

